

AGLIETTO INGENIERIA S.R.L.

REFORMA ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados AGLIETTO INGENIERIA S.R.L. S/ CESION DE CUOTAS SOCIALES, CAMBIO DE SEDE SOCIAL, MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL (ART. 1°, 3°, 4°, 7°, 8°, 9° Y 10°), DESIGNACION DE AUTORIDADES Y NUEVO TEXTO ORDENADO CUIJ 21-05393484-3 Nro. expediente: 430/2020, que se tramita por ante el Registro Público de Rafaela se hace saber que AGLIETTO INGENIERIA SRL mediante Asamblea Unánime el 21.09.2020 se aprobó:

- Cesión de cuotas: JOSE ALBERTO AGLIETTO, DNI 05.531.831, CUIT 20-05531831-0, cede y transfiere al socio GUILLERMO AGLIETTO la cantidad de ciento setenta y cinco (175) cuotas por la suma de pesos diecisiete mil quinientos (\$17.500) y al socio FEDERICO AGLIETTO la cantidad de ciento setenta y cinco (175) cuotas por la suma de pesos diecisiete mil quinientos (\$ 17.500); y SUSANA BEATRIZ MARGARITA ORGNERO, DNI 11.784.703, CUIT 27-11784703-4 cede y transfiere al socio GUILLERMO AGLIETTO la cantidad de ciento setenta y cinco (175) cuotas por la suma de pesos diecisiete mil quinientos (\$ 17.500) y al socio FEDERICO AGLIETTO la cantidad de ciento setenta y cinco cuotas por la suma de pesos diecisiete mil quinientos (\$ 17.500), quedando redactado el artículo de capital social de la siguiente forma:

“Artículo Quinto: El capital social lo constituye la suma de pesos cien mil (\$ 100.000), divididos y representados por mil cuotas de cien pesos (\$ 100) cada una de ellas, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: el socio FEDERICO AGLIETTO suscribe la cantidad de quinientas cuotas de capital, de pesos cien cada una, por un total de pesos cincuenta mil (\$50.000) y el socio GUILLERMO AGLIETTO la cantidad de quinientas cuotas de capital, de pesos cien cada una, por un total de pesos cincuenta mil (\$50.000). La integración se realizó en su totalidad en dinero en efectivo.”

- Designación como Gerente titular al socio FEDERICO AGLIETTO (DNI 29.524.855, CUIT 20-29524855-7) y como Gerente Suplente al socio GUILLERMO AGLIETTO (DNI 30.882.241, CUIT 23-30882241-9).

-Modificación del objeto social: La sociedad tendrá por objeto la realización de las siguientes operaciones por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero:

a) Investigación, proyecto, dirección y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería en cualquiera de sus especialidades contratándose a profesionales habilitados para la incumbencia cuando lo exija la actividad.

b) Fabricación y comercialización de equipos y materiales para la construcción civil, eléctrica, mecánica y electrónica en general.

c) Servicios de consultoría, asesoramiento y capacitación tanto a personas humanas como jurídicas, comprendiendo todo tipo de procesamiento y almacenamiento de información;

d) Desarrollo, programación y/o diseño de software y las herramientas necesarias para ello, así como cualquier otra actividad que pueda derivarse o se encuentre enmarcada dentro de este ámbito.

e) Financiero: prestar o recibir dinero, con o sin garantías, ya sea en instituciones bancarias, financieras, empresas públicas o privadas o particulares; asimismo podrá dedicarse a la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; celebrar contratos de fideicomiso en términos de lo dispuesto por el código civil y comercial y normas concordantes y/o en aquellas normas que la modifiquen, complementen o sustituyan, pudiendo celebrar cualquiera de los tipos de contratos de fideicomiso amparados por la legislación vigente actual y/o futura, revistiendo la calidad de fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria.

f) Inmobiliario: adquirir, vender, alquilar y/o permutar inmuebles urbanos y/o rurales; compraventa de terrenos. A su vez se deja expresa constancia que la sociedad no tiene por objeto la realización del corretaje inmobiliario según el art. 2º de la ley 13154. Si la sociedad incorpora en el futuro la actividad de intermediación se procederá a la reforma del presente artículo y se cumplirá con lo dispuesto por el Art. 9 de la ley citada. La sociedad no realizará las actividades previstas en el artículo 299, inciso 4º de la ley 19550. Cuando conforme a la actividad a desarrollarse sea necesaria la actuación de un profesional en la materia se tomarán las medidas pertinentes para ser cumplidas por un profesional debidamente matriculado, conforme al tema a tratarse.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social.”

- Cambio de sede social a Ageo Culzoni 2165 de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe,

- Incorporación de un nuevo artículo a continuación del artículo del Objeto Social para formar parte del movimiento global Sistema B: “Artículo Cuarto: En el desarrollo de las actividades descriptas en el objeto social, la Sociedad además de crear valor económico generará un impacto material, social y ambiental, en beneficio de la sociedad, el ambiente y las personas o partes vinculadas a ésta”.

- Modificación de los artículos octavo, noveno y décimo adecuándolos al nuevo Código Civil y Comercial de la Nación y texto ordenado según la reforma y nueva numeración.

Rafaela, Noviembre de 2020

\$ 275 431943 Dic. 2
